

RESOLUCIÓN N° 307 .-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITA LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO.140 DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA DEL DEPARTAMENTO ITAPÚA -----

Asunción, 24 de marzo de 2021.-

VISTA: La Resolución Nro.1 de fecha 15 de enero de 2021, dictado por este Tribunal; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución ***“SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA SIMULTANEA DEL DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA -PARTIDO COLORADO PARA EL PERIODO 2021-2025”***.-----

Que, por el expediente N° 108 de fecha 15 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Seccional Nro.140 del distrito de Capitán Meza del Departamento Itapúa manifiesta, *“...que actualmente en el Municipio de Capitán Meza se desarrollan las elecciones en un solo local de votación y por consecuencia para la movilidad del electorado, ya representa una distancia de cuarenta kilómetros .Sin embargo, las elecciones generales se llevan a cabo en tres locales de votación , facilitando la movilidad y mayor participación en dicho acto electoral. En ese sentido, solicitar sus buenos oficios, puedan ser habilitados locales de votación para las elecciones internas partidarias en la localidad de Capitán Meza km 16, específicamente en el local del Colegio Nacional Haruo Masuzawa y en la Escuela Básica N° 961 José María Argaña”*.(sic)-----

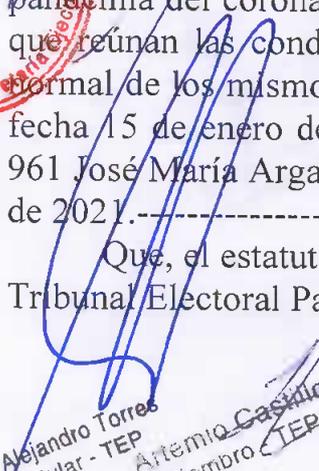
Que, en el pedido de informe de los locales de votación que se solicita en la presente, determina que, el local de votación Colegio Nacional Haruo Masuzawa se habilitará para otros partidos políticos en las elecciones simultaneas, y que el local de votación Escuela Básica N° 961 José María Argaña si se encuentra habilitado para la elección interna partidaria del próximo 20 de junio del 2021.-----

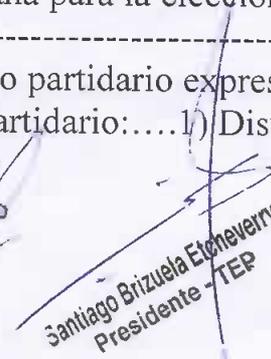
Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de lograr mayor participación de los electores garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias por la pandemia del coronavirus (COVID-19) y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitar como local de votación, la Escuela Básica N° 961 José María Argaña para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

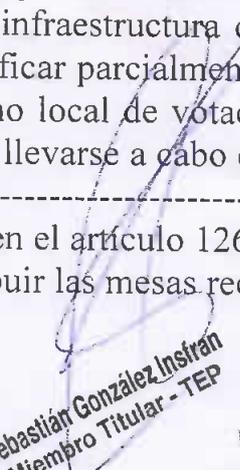
Que, el estatuto partidario expresa en el artículo 126 inciso 1: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:....1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”, -----

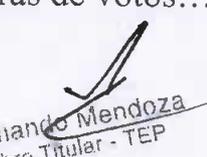


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Artemio Castillo
Miembro TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Sebastián González Infran
Miembro Titular - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 307.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 1 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 Y SE HABILITA LOCAL DE VOTACIÓN PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO.140 DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA DEL DEPARTAMENTO ITAPÚA -----

Asunción, 29 de marzo de 2021.-

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.-----

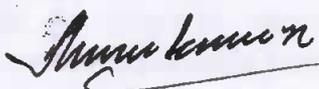
**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1°.- **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 1 de fecha 15 de enero de 2021, habilitando como local de votación, la Escuela Básica 961 José María Argaña que corresponde a la Comisión Seccional Nro. 140 del Distrito de Capitán Meza, del Departamento Itapúa para la elección a llevarse a cabo el día domingo 20 de junio de 2021.-----

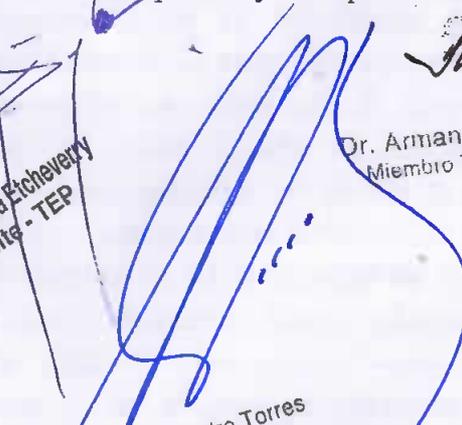
2°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Sebastián González Instrán
Miembro Titular - TEP


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

